



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 3/2024

Ciudad de Buenos Aires, 3 de abril de 2024.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, el Decreto N° 21/2024, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 135/2023 y el Expediente A-01-00005367-4/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar un proceso de compras para una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluya los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento, expresando además que la misma es esencial para el desarrollo de aplicaciones y la gestión eficiente de la infraestructura de contenedores y que con ella se busca mejorar significativamente la performance y las prestaciones de las aplicaciones utilizadas en el Ministerio Público Tutelar, optimizando así los recursos tecnológicos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, al mismo tiempo, destaca que la decisión de solicitar este tipo de plataforma se basa en la necesidad de contar con una infraestructura tecnológica moderna y adaptable, capaz de mantenerse al día con las demandas cambiantes de las aplicaciones del organismo.

Que, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tomó intervención en el ámbito de su competencia.

Que, atento ello, se inició el Expediente Electrónico A-01-00005367-4/2024, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 1/2024, de etapa única, tendiente a lograr la adquisición de una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluya los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento, con un plazo de vigencia de 12 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 31, 32, 40, 45 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, el Acta Compromiso de Confidencialidad de la Información y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo del llamado a la contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000.-), IVA incluido, atento el origen extranjero de la licencia adquirir.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2024.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 1/2024, de etapa única, para el día 22 de abril de 2024 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la Adquisición una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluya los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento, con un plazo de vigencia de 12 meses, cuyo presupuesto



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

oficial asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 31, 32, 40, 45 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, el Acta Compromiso de Confidencialidad de la Información y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Licitación Pública N° 1/2024, para la contratación del servicio descrito en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2024.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Lucas Farroni Legajo Personal N° 6.565, Juan Pablo Álvarez, Legajo N° 1.760 y Gastón Galarce, Legajo Personal N° 1.524, y en carácter de suplentes Miguel Millan, Legajo N° 4.103, Mauro Burlina, Legajo N° 3.938 y agentes Ariel Ortiz, Legajo N° 3.126, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
Jefe del Departamento de
Compras y Contrataciones
Ministerio Publico Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO I – DISPOSICION UOA Nº 3/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA ÚNICA- LLAVE EN MANO	Nº 1	Ejercicio: 2024
Objeto: Adquisición de una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluye los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento.		
Encuadre Legal: Artículos 31, 32, 40, 45 y ccs. de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y reglamentada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.		
Actuado: A-01-00005367-4/2024	Valor del Pliego: GRATUITO	

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 y/o Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Recepción de Ofertas hasta el 22 de abril de 2024, a las 10.59 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Dirección: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7º Piso – CABA	Día y Horario: 22 de abril 2024, 11:00 hs.
---	---



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Pública N° 1/2024, de etapa única, tiene por objeto la adquisición de una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluye los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento, bajo la modalidad de llave en mano de acuerdo con el siguiente detalle y conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego, en los términos del artículos 31, 32, 40, 45 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. REGLON A COTIZAR

Renglones	Sub renglón	Descripción	Cantidad
1. Plataforma de Kubernetes Open Source	.1	Ambiente de Desarrollo	1
	.2	Ambiente de Producción	1
	.3	Capacitación Oficial	1
	.4	Servicios Profesionales	1

En todos los casos, el oferente deberá ser Partner / Canal autorizado de Red Hat, y contar con las acreditaciones técnicas correspondientes para comercializar los licenciamientos, suscripciones y soportes solicitados en este Pliego, teniendo que acreditarlo de forma fehaciente.

Cabe destacar que las marcas citadas y los productos requeridos en la presente contratación son en su totalidad de origen extranjero, comercializados a través de partners locales, los cuales no ofrecen directamente los servicios.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

3. PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de contratación se efectúa como Licitación Pública, de acuerdo con lo normado en el artículo 30 y 31 de la Ley 2095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La contratación de lo requerido en el presente Pliego se efectúa bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 inciso e) y 45 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por CCAMP N° 53/2015, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán cotizar una solución integral que satisfaga las necesidades del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La solución propuesta deberá incluir todos los bienes, servicios y componentes solicitados y cumplir con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$D150.000,00.-), IVA incluido.

6. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

8.1 Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas pueden ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “**Expediente Electrónico A-01-00005367-4/2024 – Licitación Pública N° 1/2024 – Adquisición de una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluye los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento**”, o ser presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7º y/o Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Para ambas modalidades de presentación, la hora y fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 22 de abril de 2024, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **estar debidamente foliadas, con firma y aclaración en todas sus hojas**, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

8.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

8.3. Moneda de Cotización: Atento que los productos y servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, comercializados a través de partners locales, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.

El precio incluirá todos los vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

8.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

9.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

9.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

9.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. Conforme el artículo 8º del PUByCG con vigencia actualizada.

9.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar. Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

9.8 Acreditación de Personería Jurídica.

Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

9.9 Constitución de Domicilio.

Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

9.10 Acreditación del carácter de Partner o canal autorizado de venta de Red Hat.

9.11 Deben especificarse el origen, marca y modelos de los productos y/o servicios cotizados, y acompañar la información técnica correspondiente.

9.12 Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Punto 4 - Item 4. Servicios Profesionales del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Asimismo, deberá incluir en su oferta un detalle de su equipo de trabajo, el que deberá tener la experiencia e idoneidad para realizar los servicios requeridos en el presente pliego.

10. GARANTÍAS.

10.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. **El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta.** El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 97 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.712, para el ejercicio 2024, en la suma de pesos trescientos diez (\$ 310).

10.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

10.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **dcc@mptutelar.gob.ar**, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 80 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos del artículo 100 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

14.1 Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015 y 98 Ley N° 2.095, texto consolidado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

14.2 Errores De Cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

14.2.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.2.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

14.3 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14.4 Prerrogativa. Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, conf. artículo 22 del PUByCG.

14.5 Rechazo. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

14.6 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

14.7 Evaluación de las ofertas: estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

14.8 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

14.9 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

15. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

16. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación se adjudicará por renglón completo a un único oferente a favor de la oferta más conveniente, motivo por el cual resulta obligatoria la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

presentación de las propuestas por el total de lo solicitado de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

17. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

19. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.

19.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

19.2. Responsabilidad del Adjudicatario frente a Terceros y Personal. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución del servicio pautado. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación menor.

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en localidad donde la empresa está radicada y en el ámbito Nacional.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

Queda a cargo del adjudicatario adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que disponga para la realización de tareas o prestaciones que le fueran encomendadas.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

19.3. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

20. SEGUROS: El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, presentar las siguientes pólizas de seguros.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

20.1. De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

20.2 Responsabilidad Civil Profesional. por un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) por daños que pudieran ocasionar por su accionar al organismo que cubran todos los riesgos a la propiedad en cualquier momento que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del adjudicatario en relación con el objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualesquiera fuera la causa de estos daños.

Contra todo daño, cualquiera fuera la causa que sufriera el personal o los bienes del MPT, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al MPT o que sea administrada por éste.

21. CONFIDENCIALIDAD. Con el fin de garantizar la seguridad de la información del Ministerio Público Tutelar, el adjudicatario deberá suscribir el Acuerdo de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

confidencialidad que como Anexo III forma parte del Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.1 22. PLAZO DE ENTREGA E INICIO DE LA CONTRATACIÓN:

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha es de ciento veinte (120) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones, atento a lo establecido por el Capítulo X de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015

El adjudicatario deberá contactarse a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc@mptutelar.gob.ar) a fin de proceder a la implementación del servicio.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

La prestación del servicio podrá tener la modalidad virtual o presencial, según sean los intereses del Organismo. En caso de requerirse el servicio presencial el mismo se realizará en la sede cita en la calle Florida 15 o Rivadavia 581 7º piso, CABA, en día y horario a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones (dtc@mptutelar.gob.ar), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, y presentación de los seguros correspondientes.

23.1 Modalidad de Entrega: El adjudicatario, una vez cumplido el plan de trabajo al que se refiere el punto 4 Item 4- Servicios Profesionales del Anexo II -PET, deberá entregar un informe final con las tareas realizadas para la instalación y puesta en marcha de la plataforma, el que será remitido por correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc@mptutelar.gob.ar).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

23.2 Recepción provisoria: Verificada la entrega y el inicio de la vigencia del servicio, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

33.3 Conformidad Definitiva: La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

24. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Secretaría General de Gestión, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones y/o quién estos designen, serán los encargados del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

24.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

24.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

26. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

27. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

28. RESCISION DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

29. FORMA DE PAGO

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

29.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

29.2 Para el caso de cotización en moneda extranjera, **se deberá facturar en pesos**, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

29.3 Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 10.3 del presente Pliego, éste se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

30. INTERPRETACIÓN Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31, 32, 40, 45 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO II – DISPOSICIÓN UOA N° 3/2024

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de los bienes y servicios necesarios para obtener una **Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores**, en modalidad “Llave en mano”.

2. RENGLONES A COTIZAR

Al requerirse una solución integrada, los Bienes y Servicios a proveer están compuestos por un (1) único Renglón y varios ítems, a saber:

Renglón	Ítem	Descripción	Cantidad
1	1	Ambiente de Desarrollo	1
	2	Ambiente de Producción	1
	3	Capacitación Oficial	1
	4	Servicios Profesionales	1

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere una plataforma de aplicaciones de nube híbrida impulsada por Kubernetes, que combine servicios probados y confiables para reducir los problemas a la hora de desarrollar, modernizar, implementar, ejecutar y gestionar las aplicaciones. Deberá ofrecer una experiencia uniforme en toda la arquitectura local, del extremo de la red y de la nube pública e híbrida, léase On Premise, AWS, Google Cloud, IBM Cloud y Microsoft Azure.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

La plataforma deberá ser compatible con la mayoría de las cargas de trabajo, que incluyen la inteligencia artificial y el aprendizaje automático (IA/ML), el edge computing, etc. Deberá permitir automatizar las implementaciones y la gestión del ciclo de vida. Ya sea para el desarrollo de aplicaciones nuevas o modernización de las actuales.

Deberá permitir optimizar los flujos de trabajo para llegar a la producción más rápido, lo cual incluye los canales integrados de pipelines y tecnología source-to-image para pasar directamente del código de la aplicación al contenedor. La plataforma deberá tener una sólida madurez con al menos 10 años de trayectoria y una amplia experiencia en el mercado de las plataformas de contenedores y orquestación de Kubernetes. Con al menos 10 instalaciones productivas en el sector público de la República Argentina. Como así también contar con soporte técnico en idioma español brindado desde Argentina.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A COTIZAR

1.2 ÍTEM 1: AMBIENTE DE DESARROLLO

Se deberán proveer las suscripciones detalladas a continuación, para el despliegue del ambiente de Desarrollo, las cuales deberán ser implementadas en modalidad "bare metal" en servidores provistos por el Ministerio Público Tutelar.

SKU	Descripción	Métrica	Cantidad	Plazo (meses)
MW01502	Red Hat OpenShift Container Platform (Bare Metal Node), Standard (1-2 sockets up to 64 cores)	vCPUs	1	12
MW00278	Red Hat Runtimes, Standard (16 Cores or 32 vCPUs)	vCPUs	1	12



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

MW00280	Red Hat Runtimes, Standard (2 Cores or 4 vCPUs)	vCPUs	2	12
---------	---	-------	---	----

1.3 ÍTEM 2: AMBIENTE DE PRODUCCIÓN

Se deberán proveer las suscripciones detalladas a continuación, para el despliegue del ambiente de Producción, las cuales deberán ser implementadas en modalidad “bare metal” en servidores provistos por el Ministerio Público Tutelar.

SKU	Descripción	Métrica	Cantidad	Plazo (meses)
MW0150 1	Red Hat OpenShift Container Platform (Bare Metal Node), Premium (1-2 sockets up to 64 cores)	vCPUs	3	12
MW0027 5	Red Hat Runtimes, Premium (16 Cores or 32 vCPUs)	vCPUs	1	12
MW0027 7	Red Hat Runtimes, Premium (2 Cores or 4 vCPUs)	vCPUs	2	12

1.4 ÍTEM 3: CAPACITACIÓN OFICIAL

Se deberán proveer las siguientes capacitaciones oficiales:

SKU	Descripción	Vacantes
-----	-------------	----------



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DO180	Red Hat OpenShift I: Containers & Kubernetes	1
DO280	Red Hat OpenShift Administration II: Operating a Production Kubernetes Cluster	1
DO380	Red Hat OpenShift Administration III: Scaling Kubernetes Deployments in the Enterprise	1
DO316	Managing Virtual Machines with Red Hat OpenShift Virtualization	1

1.5 ÍTEM 4: SERVICIOS PROFESIONALES

Se deberán considerar los siguientes alcances detallados a continuación, como mínimo, con el objetivo de realizar la implementación de los ítems 1 y 2:

- **Gestión del Proyecto:** deberá asignarse un PM que realizará el seguimiento de proyecto (Gantt, documentación, desvío, notificaciones, coordinará las ventanas de corte, reclamará la información solicitada, etc.).
- **Relevamiento:** se deberá realizar el relevamiento de las necesidades, el contexto de trabajo, los entregables requeridos y demás necesidades del proyecto.
- **Implementación:** se realizará la implementación de la solución contratada y los chequeos que validen la correcta implementación.
- **Puesta en Servicio:** se deberá brindar la asistencia durante la puesta en servicio de los despliegues realizados.
- **Documentación:** se deberá dejar la información respaldatoria con las características de la implementación.
- **Transferencia de Conocimiento:** se deberá realizar una sesión donde se presente



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

la documentación y se valide que el cliente tenga acceso a la plataforma.

- **Solution Architect:** se deberán contratar los servicios oficiales de Solution Architect a Red Hat, a fin de garantizar que se cumplan los lineamientos que determina el fabricante para la correcta implementación de la solución, garantizando un mínimo de 60hs de dedicación al proyecto.

• **Plan de Trabajo:** Conjuntamente con la oferta, deberá presentarse el Plan de Trabajo, en el cual se detallará el cronograma de tareas, las etapas involucradas para el cumplimiento de los Hitos y el plazo de ejecución de cada uno de los mismos.

El Plan de Trabajo deberá estar confeccionado por etapas de implementación, individualizando las tareas que conforman cada etapa, así como su duración.

El plan de trabajo definitivo se acordará con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dentro de los diez (10) días, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra.

El oferente deberá detallar en su propuesta los roles, responsabilidades y habilidades técnicas del personal que afecte a la prestación del servicio.

El adjudicatario asumirá la organización de los trabajos que se contrata, dentro del marco fijado por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y, por lo tanto, ejerce el poder organizativo y de dirección de los recursos humanos que constituya su equipo de trabajo.

El adjudicatario asumirá el correcto dimensionamiento de todo el equipo prestador de los trabajos a lo largo de la ejecución del proyecto, para el cumplimiento de los objetivos y niveles de servicios señalados en el presente documento. Todos los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias del personal del adjudicatario durante la ejecución del proyecto serán por cuenta de éste.

Durante todo el plazo de ejecución, el adjudicatario deberá mantener los niveles de calidad del servicio objetivo, por lo que deberá instrumentar los servicios de suplencia que estime oportunos a los efectos de ocasionar el mínimo impacto en la prestación del servicio.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

5. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

5.1. *SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA*

Las suscripciones del ítem 1 y 2 deberán tener un respaldo por parte del Partner, durante todo el período de vigencia de las suscripciones, y deberá contemplar los siguientes alcances y funcionalidades:

- Disponer de un **Sistema de Reclamos** al cual se pueda acceder desde un navegador Web vía internet para efectuar la registración y dar seguimiento a las solicitudes de Servicio y realizar el control de los tiempos. Dicho sistema deberá permitir que el Ministerio Público Tutelar de la CABA pueda definir un administrador que tenga la posibilidad de crear o visualizar las solicitudes de la organización.
- Brindar un **0800 ó 0810** para efectuar pedidos urgentes, en el cual ser atendido por un especialista que pueda analizar el requerimiento. La propuesta debe contener el número correspondiente.
- El servicio de asistencia deberá estar disponible **7x24x365** para el entorno productivo y **help desk ilimitado**.

6. *DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR*

La propuesta técnica deberá estar acompañada de:

1. Certificado de **partner oficial de Red Hat**. Se deberá tener el máximo nivel de certificación para realizar la implementación de las plataformas. Se deberá presentar la carta de autorización del fabricante para la presente licitación.

El oferente que haya sido adjudicado deberá presentar, dentro de los 15 días de haber confirmado la recepción de la Orden de Compra:

1. Los detalles del contrato con el fabricante donde se pueda verificar su vigencia. Encaso de no cumplir con este requerimiento se podrá cancelar la orden de compra.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2. Los vouchers para poder tomar las capacitaciones oficiales.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO III – DISPOSICION UOA Nº 3/2024

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil veinticuatro, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las cláusulas de confidencialidad que rigen para este Ministerio Público Tutelar (MPT), para lo cual por parte del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y en su nombre y representación con poder suficiente para ello el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, titular del Documento Nacional de Identidad Nº XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, en adelante EL DIVULGANTE.

De otra parte, XXXXXXXXXXXXX y en su nombre y representación, con poder suficiente para ello al Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, titular del Documento Nacional de Identidad Nº XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante EL PROVEEDOR

DECLARAN, por conducto de sus representantes:

I – Que están interesados en el desarrollo del presente contrato, y en señal de conformidad, aceptaron celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, con el fin de establecer el procedimiento que regirá la custodia y no transmisión a terceros de la información distribuida entre las partes, así como los derechos, responsabilidades y obligaciones inherentes en calidad de remitente, Propietario y «Destinatario» de la referida información.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

II – Que han decidido transmitirse mutuamente información de carácter confidencial, propiedad de cada una de ellas, relacionada con tecnologías, planes patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, lista de usuarios, empleados, agentes, entre otras. Siendo este listado meramente enunciativo y no taxativo.

III – Que cualquiera de ellas, en virtud de la naturaleza de este Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, podrá constituirse como parte receptora o emisora de información.

IV – Que las partes, en virtud de lo previamente expuesto, convinieron que el presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, se rija por la normativa aplicable al efecto y, en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación establece los términos y condiciones de uso, tratamiento y resguardo de la información divulgada por cualquiera de las partes, sea esta proporcionada a la parte receptora de forma oral, gráfica o escrita, independientemente del medio utilizado para tal fin, en ocasión a los servicios contratados bajo LP N° XXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA. DEL MARCO JURIDICO. Este Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación se constituye según las características propias de la relación, sin menoscabo de lo establecido en el marco jurídico nacional vigente, que regula la confidencialidad de la información, los derechos de autor, propiedad industrial y demás normas referidas al derecho de la competencia, así como las establecidas en el Código Penal que sancionan la violación de secreto.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES COMUNES. Las partes se obligan a considerar con carácter confidencial la información propia de la otra parte, por lo tanto, deben



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

garantizar su guarda y custodia estricta, así como su no divulgación o suministro total o parcial a terceros, sin su previo y expreso consentimiento por escrito. Tal consentimiento no será necesario cuando la obligación de divulgar o suministrar dicha información, sea exigida por la Ley en vigor o sentencia judicial firme.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Son obligaciones del proveedor las siguientes:

1. EL PROVEEDOR únicamente utilizará la información facilitada por EL DIVULGANTE según los términos y condiciones aquí fijados y se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto a dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y cualquier otra persona que, por cuya relación, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR para con EL DIVULGANTE.

2. Los sujetos a que se refiere el ítem anterior, están obligados en los mismos términos y condiciones que EL PROVEEDOR, por lo que no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación sin previa y expresa autorización por escrito.

3. EL PROVEEDOR adoptará respecto de la información objeto de este Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, todas las medidas que juzgue necesarias respecto a la información confidencial, con el propósito de garantizar su guarda y custodia.

4. EL PROVEEDOR es responsable ante EL DIVULGANTE por los daños y perjuicios que él, sus empleados, asociados o cualquier tercero causare en virtud de negligencias o incumplimientos de lo establecido en el presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación; sin menoscabo de las responsabilidades que estos tuvieran frente a la ley.

QUINTA. DE LAS EXENCIONES. Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1. Cuando la información sea de dominio público o, una vez suministrada la información, ya no se encuentre restringida, sin mediar incumplimiento de ninguna de las estipulaciones aquí establecidas.

2. Cuando la información ya estuviera en el conocimiento del PROVEEDOR con anterioridad a la firma del presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, libre de obligación de guardar confidencialidad.

3. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, EL PROVEEDOR notificará al DIVULGANTE tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

4. Cuando EL PROVEEDOR pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con EL DIVULGANTE.

SEXTA. DE LAS EXCEPCIONES. EL PROVEEDOR podrá divulgar toda o parte de la información que reciba del DIVULGANTE, a sus representantes legales o técnicos, asegurando que estos cumplan con lo aquí establecido y siempre que sea estrictamente necesario para el desarrollo de sus funciones o actividades en el marco de su relación con EL DIVULGANTE. Esta excepción no le exime de las responsabilidades y obligaciones contraídas a partir de la celebración del presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación.

SEPTIMA. DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACION. La divulgación o transmisión de cualquier información que efectúe EL DIVULGANTE a EL PROVEEDOR, no cambia la propiedad de esta.

Este Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación no supone en ningún caso el otorgamiento expreso o implícito de derechos exclusivos o no, totales o parciales, de propiedad o titularidad alguno, incluyendo, pero no limitado a la incorporación de licencias de uso respecto a la información.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Las partes se obligan a devolver cualquier información y/o documentos, facilitados con motivo de la relación entre ellas, con independencia del medio por el cual haya sido divulgada o transmitida, de conformidad con lo aquí establecido.

OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO. En el caso que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por EL PROVEEDOR de cualquier forma distinta a lo dispuesto en este Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, este, habrá de indemnizar al DIVULGANTE por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder. La inobservancia de los lapsos aquí establecidos resultara causa o motivo suficiente, para que EL DIVULGANTE ejerza las acciones legales correspondientes, respecto al PROVEEDOR.

Asimismo, para la resolución de cualquier inconveniente o conflicto entre las partes en virtud de lo antes expuesto; estas se someten a la jurisdicción nacional vigente en la República Argentina, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

NOVENA. DE LOS LAPSOS Y VIGENCIA. El presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación entra en vigor a partir del momento en el que las partes lo suscriben, y permanecerá vigente aun cuando finalice la relación entre ellas.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la relación comercial entre las partes, toda la información transmitida o divulgada ya sea escrita, grabada en un medio magnético o de otra forma tangible, por EL DIVULGANTE al PROVEEDOR, debe ser devuelta a la parte DIVULGANTE o, en su efecto destruida en presencia de un representante autorizado de la parte DIVULGANTE, según la elección de este último.

DECIMA. MISCELANEOS. Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones, en virtud de la suscripción al presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Este Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación únicamente podrá ser modificado con el consentimiento de las partes, otorgado y por escrito.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos aquí establecidos, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL PROVEEDOR,

POR EL DIVULGANTE,

Sr.(a)(es) _____

Sr.(a)(es) _____



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA Nº 3/2024

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido
o razón social)C.U.I.T,Nº
..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de
conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO V – DISPOSICIÓN UOA Nº 3/2024

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública Nº 1/2024 - “Adquisición de una Plataforma de Kubernetes Open Source para el desarrollo de aplicaciones y gestión de infraestructura de contenedores que incluye los bienes y servicios necesarios para su correcto funcionamiento”

Apertura de Ofertas: 22 de abril de 2024, a las 11:00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T.: _____ Teléfono _____

Correo electrónico: _____

Renglones		Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1 Plataforma de Kubernetes Open Source	1	Ambiente de Desarrollo	1	U\$D	U\$D
	2	Ambiente de Producción	1		
	3	Capacitación Oficial	1	U\$D	U\$D
	4	Servicios Profesionales	1	U\$D	
TOTAL OFERTADO, IVA incluido					U\$D

TOTAL OFERTADO, IVA incluido: Son dólares estadounidenses

.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Anexo II del PByCP).

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 29 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Requiere anticipo:** SI / NO%

El oferente deberá:

- Cotizar los Renglones conforme las Especificaciones Técnicas del presente Pliego (PByCP y Anexo II) utilizando el presente "Formulario Original para Cotizar".
- Para ofertas económicas superiores a las 100.000 UC, equivalentes a pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000), acompañar la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, conforme lo estipulado en la cláusula 10.1 del PByCP, bajo pena de desestimar la oferta de pleno derecho.
- Firmar la presente oferta económica en todas sus hojas.
- Deben especificarse el origen, marca y modelos de los productos y/o servicios cotizados, y acompañar la información técnica correspondiente.
- El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.
- No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas

Lugar y fecha:



Firma y sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones
Ministerio Publico Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires